

Municipio: MELILLA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3868. 56/04(622287)	MOHAMED MOHAND FATMA	45283987T	INSPECTOR-ACUERDO
168. 56/03(61883)	MOHAND MIMUN MUSTAFA	45283994F	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7787. 56/04(62336)	MONTERO GILES JUAN	45245899T	SUBSANACION-ACUERDO
153. 56/05(61873)	REQUENA SABANIEGO DANIEL	45294390F	DECLARACION-AUDIENCIA
143. 56/05(61863)	SERRAT CORTES JUAN	45263219R	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
389. 56/05(62112)	TAHAR HAMMOU DRIFA	45284161J	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
387. 56/05(62111)	TOME ATENCIA DOLORES	45244084W	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

ANEXO**ASUNTO: Comunicación Resolución expediente sancionador**

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO TRIBUTARIO	DOCUMEN
24901074D	Requena Callejón Diego	Aragón 25	61441

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO DE PUBLICACIÓN**

484.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán

acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 Y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.